



Municipalidad de Escobar

REGISTRO DE DECRETOS

N° 0239

EJERCICIO 2011
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Belén de Escobar, 21 de Enero de 2011.-

DECRETO NRO. 122/2011.-

VISTO:

El Expediente Nro. 138.041/10 y la Ordenanza Fiscal 2011- Nro 4851/2010,
y:

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 101° bis desarrolla el concepto de los denominados
GRANDES CONTRIBUYENTES;

Que analizado el concepto mencionado, no se ha tomado en cuenta el importe
determinado de la Tasa, calculada por la base de la superficie afectada a la actividad (m²);

Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo correspondiente
a los efectos de clarificar la denominación de "GRANDES CONTRIBUYENTES";

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones conferidas por el
Artículo 108, Inciso 16 de la Ley 6769/58

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESCOBAR
DECRETA**

Artículo 1°: Modifíquese el Artículo 101° bis de la Ordenanza Fiscal 2011- 4851/10, el cual
----- quedará redactado de la siguiente manera: " Todos los contribuyentes que se
encuentren dentro de los rubros y códigos que se detallan en el nomenclador de actividades (Cap.
IV), serán considerados "GRANDES CONTRIBUYENTES", cuando sus operaciones económicas
superen, anualmente, la suma de \$ 1.080.000 (un millón ochenta mil) o mensualmente \$ 90.000
(noventa mil) por ingresos netos, antes de impuestos o cuando el importe determinado de la Tasa
calculada por la base de la superficie afectada a la actividad (m²), supere el importe de
\$ 500,00(pesos quinientos) mensuales".-

Artículo 2°: El presente Decreto se firma ad referendum del Honorable Concejo Deliberante. -

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Hacienda e Ingresos
-----Públicos.-

Artículo 4°: Dése al registro de decretos, comuníquese a la Oficina de Grandes Contribuyentes y al
----- Interesado. Cumplido, archívese.

Dra. Karina V. Centroni
Secretaria de Hacienda e Ingresos
MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR



JULIO CESAR SERGIANI
Intendente Municipal (Int.)
Municipalidad de Escobar